

BUIN, 07 de Agosto de 2019

DECRETO TC N° 188 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 02 de fecha 05 de enero de 2018, se aprueba el cronograma para el llamado a licitación pública denominada **"Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin"**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68 de fecha 14 de marzo de 2018, se adjudica la licitación pública **"Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin"** al Oferente **Consortio Santa Marta S.A.**

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 119 de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba el contrato suscrito con **Consortio Santa Marta S.A.**, por la **"Concesión del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos de la Comuna de Buin"**.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1942 de fecha 02 de agosto de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Mayo y Junio de 2018.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 28 de agosto de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Julio de 2018.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 265 de fecha 21 de noviembre de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Octubre de 2018.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 300 de fecha 26 de diciembre de 2018, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, meses de Noviembre de 2018.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 54 de fecha 27 de febrero de 2019, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de enero de 2019.

9.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 90 de fecha 02 de abril de 2019, se autoriza el pago parcial a la Empresa **Consortio Santa Marta S.A.**, correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de febrero de 2019.

10.- El **Memorándum N° 932** de fecha 07 de agosto de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar el pago parcial por servicios de transferencia y disposición final de residuos dispuestos durante junio de 2019 en vertedero de Consortio Santa Marta S.A. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ✦ Memo N° 439, de fecha 08.07.2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, mediante el cual se solicita autorizar el pago de facturas de la Empresa Consortio Santa Marta S.A.



- ✦ Acta de Conformidad, suscrita con fecha 05.07.2019, por el Inspector Técnico, dependiente de la DIMAAO, por servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de junio de 2019.
- ✦ Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 3372, de fecha 30.06.2019, por la suma de \$44.746.254.-, emitida por Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente a Tons. dispuestas RSSM junio 2019.
- ✦ Factura Electrónica N° 9817, de fecha 30.06.2019, por la suma total de \$23.371.406.-, emitida por Consorcio Santa Marta S.A., correspondiente a Tons. dispuestas ETPS junio 2019.
- ✦ Movimiento de Carga ETPS, mes de junio de 2019, emitido por Consorcio Santa Marta S.A.

11.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde autoriza e instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago parcial a la Empresa **Consorcio Santa Marta S.A., RUT N°** , correspondiente al servicio de transferencia y disposición final de residuos, mes de junio de 2019.

2.- Lo anterior en base a que dentro del actual contrato entre la Municipalidad y la empresa Consorcio Santa Marta S.A., este no considera el servicio de retiro directo con camiones contratados por esta misma de "Escombros" y/o "Residuos Sólidos Domiciliarios" desde "Micro Basurales"; por lo que se hace necesario descontar dichos montos.

3.- Los valores a cancelar sólo por concepto de transferencia y disposición final por toneladas de "Basura Domiciliaria" y "Feria" durante el mes de **junio de 2019** son:

Factura N° 3372	Total \$44.746.254.-	Escombros \$13.018.279.-	A Pagar \$31.727.975.-
Factura N° 9817	Total \$23.371.406.-	Escombros \$ 6.798.995.-	A Pagar \$16.572.411.-
		Total a Pagar	\$48.300.386.-

4.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.003 "Disposición Final de Basura".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Pago\Consorcio Santa Marta S.A. Junio 2019.doc